

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ZAINDUZ EN EL MUNICIPIO DE LEIOA.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el desarrollo del programa de atención a la dependencia en el medio familiar mediante actuaciones de promoción de la autonomía personal y de apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas dependientes.

Líneas de actuación:

- **Promoción de la autonomía personal:** Su finalidad es prevenir la aparición o el agravamiento de situaciones de dependencia y el desarrollo de actuaciones de promoción de la autonomía personal y de condiciones de vida saludables dirigidas a las personas dependientes y a la ciudadanía en general, y servicios y programas psicosociales específicos de carácter preventivo y de readaptación dirigidos a personas dependientes.
- **Formación e información:** Las acciones de formación, mediante la realización de cursos, seminarios, talleres... etc. facilitan a la persona cuidadora habilidades y técnicas de cuidado y estrategias para su propio autocuidado. Proporcionan información, valoración, orientación y asesoramiento a las familias cuidadoras en lo relativo al cuidado de su familiar dependiente.
- **Apoyo Psicológico grupal e individual y grupos de autoayuda.** Tratan la prevención y manejo de alteraciones físicas y psicológicas derivadas del cuidado de una persona dependiente, pudiéndose ofrecer atención psicológica individual en aquellas personas que requieran atención más personalizada. Los grupos de autoayuda facilitan a las personas cuidadoras la relación con otras personas en una situación similar y proporcionan la posibilidad de brindarse apoyo emocional mutuo.

SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DEFINICIÓN .

El programa se concibe como un programa de atención a la dependencia en el medio familiar y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes, integrado por acciones, prestaciones y servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo objetivo es incidir de forma concurrente en la mejora de la calidad del cuidado y la permanencia de la persona cuidada en su entorno social y familiar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Prevenir, mediante la utilización de técnicas o programas psicosociales, la aparición de la dependencia o paliar en la medida de lo posible, su agravamiento o avance.
- 2.- Promover la permanencia de la persona dependiente en su entorno familiar y social.
- 3.- Prestar un apoyo especializado y cercano a la familia con un familiar dependiente.
- 4.- Utilizar de forma coordinada y eficiente el conjunto de recursos sociales existentes en el Territorio Histórico de Bizkaia destinados a las personas dependientes y sus familias.

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

La ciudadanía en general, y, en particular, las personas dependientes y sus familias cuidadoras que se encuentren empadronadas en el municipio de Leioa.

4. CONTENIDO Y METODOLOGIA DEL PROGRAMA

Dentro de este programa de atención a la dependencia en el medio familiar se desarrollarán actuaciones de promoción de la autonomía personal y de apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas dependientes, las cuales integrarán las siguientes acciones, prestaciones y servicios (subprogramas):

4.1. Acciones, prestaciones y servicios de promoción de la autonomía personal.

- Su finalidad es prevenir la aparición o el agravamiento de situaciones de dependencia mediante el desarrollo de actuaciones de promoción de la autonomía personal y de condiciones de vida saludables ,dirigidas a las personas dependientes y a la ciudadanía en general; además aquellos servicios y programas específicos de carácter preventivo y de readaptación dirigidos a personas dependientes y a sus cuidadores.

Objetivo general:

Promocionar la autonomía personal de las personas dependientes y de la ciudadanía en general

Objetivos específicos:

- Prevenir y retrasar la aparición de la dependencia mediante programas de promoción de hábitos saludables dirigidos a todos los/as ciudadanos/as.
- Retrasar, en las situaciones de dependencia ya producidas en personas mayores de 60 años, el progreso de la enfermedad, manteniendo su autonomía el mayor tiempo posible.
- Facilitar la readaptación para las actividades de la vida diaria dirigida a personas dependientes atendidas en sus propios domicilios.

4.2. Servicios de formación e información dirigidos a personas cuidadoras de personas dependientes.

Son servicios de formación e información destinados a las personas, familias y personas cuidadoras de personas dependientes, mediante la realización de cursos, jornadas, talleres de formación.

Objetivo general:

Ofrecer formación e información a las personas cuidadoras de personas dependientes acerca de los principales aspectos derivados de la dependencia o de aspectos concretos del cuidado relacionados con ella.

Objetivos específicos:

- Formar e informar sobre las características, causas y factores que favorecen el desarrollo de la dependencia y sobre aspectos concretos relacionados con ella.
- Formar y entrenar a las personas cuidadoras en habilidades y técnicas de cuidado.
- Informar a las familias sobre los recursos sociales y comunitarios dirigidos a la atención de las personas dependientes.
- Concienciar y sensibilizar a las personas cuidadoras en estrategias de autocuidado.

4.3. Servicios de apoyo psicológico grupal e individual, y grupos de autoayuda dirigidos a personas cuidadoras de personas dependientes.

Son servicios de apoyo psicológico para la prevención y manejo de alteraciones físicas y psicológicas derivadas del trabajo de cuidado a una persona dependiente, pudiéndose ofrecer atención psicológica individual en aquellas personas que requieran atención más personalizada.

Objetivo general:

Contribuir al bienestar físico y psicológico de las personas cuidadoras de personas dependientes mediante la creación de grupos de apoyo psicológico y grupos de autoayuda.

Objetivos específicos:

- Proporcionar y consolidar un sentido de pertenencia y de integración en la estructura grupal.
- Contribuir a la mejora del bienestar físico, psíquico y emocional de la persona cuidadora.
- Entrenar en el manejo de situaciones estresantes a través de sus propios recursos.
- Favorecer la creación de grupos de autoayuda.

5.- FUNCIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria y el personal encargado desarrollarán las actuaciones de carácter psicosocial del programa Zainduz y realizará funciones de apoyo a los técnicos responsables del programa del Ayuntamiento de Leioa.

En particular realizará las siguientes funciones:

- Atención, asesoramiento e información general a las personas cuidadoras sobre aspectos del cuidado y los servicios existentes, y/o direccionamiento en su caso.
- Información a la ciudadanía en general y a las personas dependientes y sus familiares cuidadores en particular sobre la dependencia y su cuidado.
- Tareas de detección del colectivo usuario/a del programa.
- Diseño y desarrollo de la publicidad necesaria para dar a conocer los diferentes programas y actuaciones a realizar.
- Impartición de las sesiones formativas de carácter psicológico del programa.
- Monitorización de las sesiones del grupo/s de apoyo psicológico.
- Monitorización de las sesiones del grupo/s de prevención de las situaciones de dependencia y/o promoción de la autonomía personal.
- Realización de entrevistas personales pre y post intervención con los/as usuarios/as.

- Realización de intervenciones individuales y grupales de apoyo, orientación, asesoramiento y autoayuda con la población destinataria.
- Evaluación de los programas y elaboración de informes semestrales sobre el grado de ejecución del programa y memoria anual durante el primer trimestre del año siguiente a aquél al que se refiere.
- Promoción y desarrollo de acciones de sensibilización.
- Preparación de los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de acciones formativas o de sensibilización.
- Colaboración y coordinación con los servicios sociales del Ayuntamiento de Leioa.
- Registrar y actualizar la base de datos y archivo del Zainduz.

6.- ÁMBITO TERRITORIAL

La prestación del servicio se realizará en el municipio de Leioa.

7.- SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Resulta de gran relevancia la sistematización en la recogida de datos así como la protección de los mismos.

Sistematización de la información

A tal efecto, los licitadores presentarán los principales instrumentos que tengan previsto utilizar.

Protección de Datos

La información y datos correspondientes a los/as usuarios/as a las que se destina el objeto del presente contrato se encuentran amparados por la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de Datos de carácter personal, por lo que la entidad adjudicataria deberá observar los preceptos de la misma, especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada norma:

- La empresa no aplicará tales datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.
- La empresa no comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

- La empresa se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la empresa al Ayuntamiento así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del Ayuntamiento de Leioa, estando obligado, por tanto a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de todos los datos relativos a la prestación del servicio puestos a su disposición por el Departamento de Servicios Sociales para la correcta prestación del servicio.

Tanto la entidad adjudicataria como el personal encargado de realizar las prestaciones objeto del contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento durante la vigencia del presente contrato, con la obligación de no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del mismo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista estará obligado a:

Primero. Prestar el servicio de manera regular y seguida, en las condiciones estipuladas en el municipio de Leioa. El servicio se prestará integrado en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Leioa. La organización del trabajo, objetivos y programas, calendario y horarios, y en general los aspectos concernientes a la prestación del servicio serán estipuladas por el Ayuntamiento de Leioa.

Segundo. El equipo técnico en todo momento deberá dominar y ser capaz de desarrollar su trabajo en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. Así mismo, toda la documentación, información,... que se genere se deberá presentar en las dos lenguas oficiales.

Tercero. El contratista deberá evaluar todos los programas y elaborar informes semestrales sobre el grado de ejecución del programa con un análisis cuantitativo y cualitativo de los indicadores de evaluación previamente fijados y la presentación de una memoria anual durante el primer trimestre del año siguiente a aquél al que se refiere. Así mismo, cuando le sea requerido por el Ayuntamiento de Leioa, a instancia propia y/o a requerimiento de otras entidades públicas, deberá elaborar y presentar los informes y/o documentos pertinentes.

Cuarto. La persona responsable de la dirección del programa, será responsable e interlocutora con el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Leioa para todas aquellas tareas y servicios que conlleve la gestión material del contrato, y mantener reuniones con una periodicidad mínima bimensual con el/la técnico/a responsable del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Leioa, al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias y en definitiva optimizar el recurso de las acciones que se llevan a cabo tanto desde la propio Ayuntamiento como desde otras Instituciones.

Quinto. La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato, es propiedad del Ayuntamiento de Leioa. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados y ni cedidos a terceros, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Leioa.

Sexto. Se incluirá en los materiales de divulgación creados durante el desarrollo del servicio la mención y logotipo tanto del Ayuntamiento de Leioa como del departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, así como de otras instituciones si fuera pertinente, y conveniará con el Ayuntamiento la inclusión de la mención y el logotipo del contratista.

Séptimo. La persona responsable de dirección pondrá a disposición de los diferentes programas profesionales docentes con diferentes perfiles en las actividades de prevención, formación e información (psicólogos/as, diplomados/as universitarios en enfermería, médicos/as, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, abogados y otros profesionales del derecho, etc...) y

estarán bajo la contratación directa y el cargo del contratista. No se admitirá la subcontratación de otra empresa por parte del contratista para completar el equipo técnico. El Ayuntamiento de Leioa no tendrá ninguna relación laboral con dichos profesionales del equipo técnico.

Octavo. En caso de que la prestación del servicio se vea interrumpida por bajas (accidente y/o laboral), y/o casos similares en los que los profesionales del equipo técnico no puedan prestar el servicio, el contratista deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, o como muy tarde en el momento en que se produzcan y, en el caso en que el servicio no se pueda prestar durante más de 15 días naturales, cubrir/suplir esa incidencia, no pudiéndose detener por ello el servicio contratado, a menos que los representantes del Ayuntamiento, junto con el contratista, así lo decidan por razones justificadas.

Noveno. El contratista deberá presentar ante el Ayuntamiento una propuesta de programación de actividades a realizar, con carácter trimestral, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, en su caso. Cualquier alteración sustancial respecto a la programación previamente aprobada (ejemplos: cambio de fechas de inicio o de alguno de los proyectos, modificación de los recursos humanos asignados...), será comunicada al Departamento de Servicios Sociales. Asimismo, la empresa o entidad comunicará a los responsables del Ayuntamiento las modificaciones del horario que se produzcan o pudieran producirse, expresando sus motivos.

Leioa , a 7 de octubre de 2014

Alex Mendiola

TAE responsable de RRHH y Contratación Admva.